

de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 65.235.686 pesetas (392.074,36 euros).

Plazo de ejecución: Cuatro meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.124.753 pesetas (6.759,90 euros). La definitiva se fija en 3.374.260 pesetas (20.279,71 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas que establece el art. 36 LPA, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados:

Núm. 1: Documentación administrativa.

Núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo.

Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador.

Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, tlfno.:, conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca concurso de urgencia por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de obras de construcción de glorieta en travesía de la CN-IV para acceso a barriadas Las Portadas, San Isidoro, Parque Giralda y colindantes (detallar el nombre de la obra en cuestión), y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y pliego de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja:%
3. IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): pesetas.
5. Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 20 de marzo de 1999.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria, por haber sido ejecutada la que hasta ahora había sido constituida por las Empresas Titulares de Salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieren concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente ETS: 36/94.
Interesado: Jumase, S.L.

Expediente ETS: 44/89.
Interesado: Jorespa, S.A.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Familiar de la Real Hermandad de Emigrantes Ntra. Sra. del Rocío de Huelva, la presentación de la documentación contable establecida en el R.D. 1786/96, de 19 de julio, sobre rendición de cuentas.

En relación a la obligación de rendición de cuentas con anterioridad al 1 de julio de cada año, por parte de las asociaciones declaradas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 4.3 de la Ley 191/1964, sobre asociaciones, en redacción dada a la misma por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y 5 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, y a la vista de la documentación obrante al día de la fecha en el expediente correspondiente

a esa asociación en el Registro Provincial de Asociaciones existentes en esta Delegación, se le requiere para que se haga entrega en esta Delegación de la documentación correspondiente.

Asimismo, le comunico que, transcurrido tres meses desde la fecha de recepción de este escrito sin que hayan sido aportados los documentos correspondientes, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndole en ese caso de la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública, tal como establece en su artículo 6 el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-136/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José M.^a Osuna Jarillo, C/ Juan Ramón Jiménez, 3, 3.º D, Nerva (Huelva).

Hechos probados: Permanecer el establecimiento público denominado Manhattan II, sito en Avda. de la Reu, núm. 2, de Nerva, del que es titular don José M.^a Osuna Jarillo, abierto al público el día 30 de octubre de 1999, a las 4,45 horas, con personas en su interior y seguía sirviendo bebidas.

Infracción: Arts. 1.º y 2.º, en relación con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e), en relación con el art. 8.1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 410/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	142 ptas.
Por km recorrido	84 ptas.
Hora de espera	2.142 ptas.
Carrera mínima	344 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	171 ptas.
Por km recorrido	100 ptas.
Hora de espera	2.571 ptas.
Carrera mínima	413 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- a) Días festivos de 0 a 24 horas.
- b) Nocturnidad de 22 a 6 horas.
- c) Día de la Cruz (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- d) Días 24 y 31 de diciembre (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- e) Durante los días de la Feria del Corpus.
- f) Durante los días de la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	57 ptas.
Servicio de Plaza Nueva a la Alhambra	
Por cada servicio a la Alhambra o viceversa	425 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los